Club • Puerto Azul A.C.

GERENTE ZONA NÁUTICA

Naiguatá, 25 de abril de 2023

Señores
SIMACUATIC S.R.L.
Caracas
Distrito Metropolitano.

Quien suscribe, CN (R) William González, Gerente de Zona Náutica y Comodoro Administrador de la Marina del Club Puerto Azul, tiene a bien en dirigirse a ustedes con el fin de remitirle, como anexo, un documento tipo acta, elaborado por un organismo oficial del estado venezolano, cuyo nombre es como sigue "ACTA DE CITACIÓN DE INSPECCIÓN POLICIAL", donde convoca, a la persona natural o jurídica, representante de la embarcación BM "ASHLEY", a comparecer ante la Oficina de Coordinación de la Guardería Ambiental del estado La Guaira, ubicada en la dirección que señala el acta, el día 02 MAY 2023, a las 09:00 Horas.

La elaboración de la citada acta, tiene su origen debido a visita de inspección, a la Embarcación BM "ASHLEY," de dos funcionarios militares de la Guardia Nacional Bolivariana destacados en la Oficina de Coordinación de la Guardería Ambiental.

Sin más a que hacer referencia, se despide

Atentamente,

CLUB PUERTO AZUL, A.C. COMODORO ZONA NAUTICA

CN (R) William González
Gerente de Zona Náutica
Comodoro de la Marina del Club Puerto Azul

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
FUERZA ARMADA NACIONAL BOLIVARIANA
GUARDIA NACIONAL BOLIVARIANA
COORDINACION DEL SERVICIO DE POLICIA ADMINISTRATIVA ESPECIAL
Y DE INVESTIGACION PENAL PARA EL ECOSOCIALISMO DE LA G.N.B
LA GUAIRA

FECHA: 23/04/2023	HORA: 02:00 pm	SELLO Y NRO:
NOMBRE DE LA EMPRESA O PERSONA NATURAL:		CED. IDENT O R.I.F.
Inversiones Simacutic S.R.L		J-002101687
DIRECCIÓN DE LA EMPRESA O PERSONA NATURAL: Club Puerto Azul		TELÉFONO DE UBICACIÓN:
SECTOR: Maiquata PQUIA: Maiquata		
MUNICIPIO: Vargas ESTADO: La Guaira		

OBJETO O RAZON SOCIAL DE LA EMPRESA

Contaminación Marina

ACTA DE CITACIÓN DE INSPECCIÓN POLICIAL

LA PERSONA NATURAL O JURÍDICA ANTERIORMENTE SEÑALADA DEBE COMPARECER EL DÍA 02 DE Mayo DE 2023 A LAS 0900 am ANTE LA COORDINACIÓN DE GUARDERÍA AMBIENTAL DEL ESTADO LA GUAIRA, UBICADA EN LAS INSTALACIONES DEL INTI, SECTOR EL TREBOL PARROQUIA MAIQUETIA MUNICIPIO VARGAS ESTADO LA GUAIRA.

MOTIVO DE LA CITACIÓN:

1). Presentar Documentacion legal de
2).
3). las embarcaiion

OBSERVACIONES:

Contaminaiion Ambiental Maritima

FUNCIONARIO(S) ACTUANTE(S):	NOTIFICADO:
JERARQUIA, NOMBRES Y APELLIDOS: Sgto Jesus Briceño	FIRMA, SELLO O HUELLA DE LA PERSONA NATURAL O JURÍDICA QUE RECIBE EL PRESENTE DOCUMENTO P.D:
FIRMA:	RECIBIDO POR: NOMBRES Y APELLIDOS: C.N(B) William Gonzalez
CAP.JUAN PERAZA VALDERRAMA JEFE DE LA COORDINACION ESTADAL DE GUARDERIA AMBIENTAL LA GUAIRA TLF 0424-501.93.01	FIRMA: Nº DE CÉDULA: 9.911.893
	RECIBE:
	FIRMA: Nº DE CÉDULA:

NOTA:

1). LA NO COMPARESENCIA TRAERA COMO CONSECUENCIAS, SER SANCIONADO DE ACUERDO A LA LEY.
2). LA CITACIÓN ES DE ORDEN PUBLICO, LO CUAL SIGNIFICA QUE ES CONVALIDABLE.
3). PRINCIPIOS LEGALES QUE LA SUSTENTAN:
3.1). ARTÍCULO NRO. 49 DFE LA CNRBV DEL DEBIDO PROCESO SE APLICARA EN TODAS LAS ACTUACIONES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS.
3.2). ARTÍCULOS NRO 28, 29, 58 DE LA LOPA OBLIGACION DE LOS ADMINISTRADOS.
3.3). ARTICULO 215 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL, FORMALIDAD NECESARIA.
3.4). 212 CODIGO ORGANICO PROCESAL PENAL, NEGATIVA A DECLARAN.
3.5). ARTICULO 238 DEL CÓDIGO PENAL VIGENTE.

GUARDIA NACIONAL BOLIVARIANA
POLICIA ADMINISTRATIVA ESPECIAL Y DE INVESTIGACIÓN PENAL EN MATERIA AMBIENTAL

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
FUERZA ARMADA NACIONAL BOLIVARIANA
GUARDIA NACIONAL BOLIVARIANA
COORDINACION DEL SERVICIO DE POLICIA ADMINISTRATIVA ESPECIAL
Y DE INVESTIGACION PENAL PARA EL ECOSOCIALISMO DE LA G.N.B
LA GUAIRA

ACTA REQUERIMIENTOS

✓	RIF DE LA EMPRESA (VIGENTE).
✓	COPIA DE LA CEDULA DE IDENTIDAD DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA Ó (APODERADO LEGALMENTE).
	REGISTRO MERCANTIL (VIGENTE).
	CONFORMIDAD DE USO, SEGÚN SEA EL CASO (CONTRATO DE ARRENDAMIENTO O TITULO DE PROPIEDAD).
	PERMISO DE BOMBERO (VIGENTE).
	PATENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO.
	REGISTRO DE ACTIVIDADES CAPACES DE DEGRADAR EL AMBIENTE (R.A.C.D.A) (VIGENTE SEGÚN SEA EL CASO).
	CARACTERIZACION DE EFLUENTES LIQUIDOS ESTABLECIDOS EN EL DECRETO 883, MEDIANTEA LA CUAL DICTA LA "LAS NORMAS PARA LA CLASIFICACION Y EL CONTROL DE LA CALIDAD DE LOS CUERPOS DE AGUA Y VERTIDOS O EFLUENTES LIQUIDOS".
	CARACTERIZACION DE EMISION DE PARTICULAS ATMOSFERICAS ESTABLECIDAS EN EL DECRETO 638 QUE DICTA "LAS NORMAS SOBRE LA CALIDAD DEL AIRE Y CONTROL DE LA CONTAMINACION ATMOSFERICA".
	CARACTERIZACION DE VERTIDOS LIQUIDOS O EMISIONES GASEOSAS, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA NORMA DE LA CALIDAD DE LAS AGUAS Y DEL AIRE, CONSIGANADA ANTE EL MINEC.
	PERMISO SACS (SERVICIO AUTONOMO DE CONTRALORIA SANITARIA).
	LA ACREDITACION TECNICA DEL DOCUMENTO DE INTENCION DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIOCULTURAL "PARA LA PERFORACION DE POZO PRUFUNDO PARA SONDEO EXPLORATORIO.
	LA ACREDITACION TECNICA DEL DOCUMENTO DE INTENCION DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIOCULTURAL "PARA LA DEMILICION Y POSTERIOR CONSTRUCCION.
	PERMISO DE OCUPACION DEL TERROTORIO Y AFECTACION DE RECURSOS NATURALES.
	LICENCIA PARA LA VENTA, COMERCIALIZACION DE ESPECIES EXOTICAS, AVES EXOTICAS O SILVESTRES NACIONALES DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY PARA LA PROTECCION DE LA FAUNA SILVESTRE Y SU REGLAMENTO.
	CERTIFICACION DE DISPOSICION FINAL O RETIRO DE LOS DESECHOS GENERADOS EN ESTABLECIMIENTOS RELACIONADOS CON EL SECTOR SALUD, HUMANA O ANIMAL, PARA PREVENIR LA CONTAMINACION E INFECCION MICROBIANA EN USUARIOS, TRABAJADORES Y PUBLICO EN GENERAL DE ACUERDO AL DECRETO N° 2218 DE 23 DE ABRIL 1992, "NORMA QUE REGULA LA CLASIFICACION Y MANEJO DE DESECHOS EN ESTABLECIMIENTOS DE SALUD". EN CONCORDANCIA CON EL DECRETO 2635, QUE DICTA "LAS NORMAS PARA EL CONTROL DE LA RECUPERACION DE MATERIALES PELIGROSOS Y EL MANEJO DE LOS DESECHOS PELIGROSOS".
	PERMISO DE FUNCIONAMIENTO DE CARPINTERIA, DEPOSITO, ASERRADERO
	LIBRO DE ENTRADA Y SALIDAD DE PRODCUTO FORESTAL.

OTRAS DOCUMENTACIUONES: Documento de Propiedad de la embarcacion

GUARDIA NACIONAL BOLIVARIANA
POLICIA ADMINISTRATIVA ESPECIAL Y DE INVESTIGACIÓN PENAL EN MATERIA AMBIENTAL

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA. - MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA. - DIRECCION DE LOS SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO DEL ORDEN INTERNO DE LA GUARDIA NACIONAL BOLIVARIANA. - SERVICIO DE POLICIA ADMINISTRATIVA ESPECIAL Y DE INVESTIGACION PENAL PARA EL ECOSOCIALISMO. - COORDINACIÓN DE GUARDERÍA AMBIENTAL LA GUAIRA-02 DE MAYO DEL 2023. AÑOS 212° 164° Y 24° ----------

ACTA DE ENTREVISTA

En el día de hoy martes 02 de mayo del 2023, siendo las 09:00 horas de la mañana, compareció ante esta Coordinación de Guardería Ambiental, el ciudadano, **HUNG CAVALIERI ROBERTO**, titular de la cédula de identidad **Nº V – 10.807.685**, de nacionalidad: venezolana, de 51 años de edad, de Profesión u oficio **ABOGADO**, de Estado Civil: SOLTERO, Fecha de Nacimiento: **16/02/1972**, residenciado en URB. El Rosal, municipio Chacao, Edo. Miranda, número telefónico: **0414-3245409**. Quién debidamente impuesto del motivo de su comparecencia, del precepto constitucional vigente establecido en el artículo 49, ordinal 5º de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, sin juramento alguno, libre de apremio y coacción, manifestó no tener impedimento para rendir declaración informativa con relación a la averiguación administrativa que se le sigue a la empresa denominada: **"INVERSIONES SIMACUATIC, S.R.L. RIF J-402010117."**, UBICADO EN CALLE PRINCIPAL CORRALITO, EDIFICIO CONFORT, LOCAL B, CORRALITO CARRIZAL, ESTADO MIRANDA. Manifestando textualmente lo siguiente: He asistido a esta citación a los fines de consignar los documentos relativos al siniestro de la embarcación ASHLEY, que con ocasión al siniestro de incendio en ella ocurrido, en las instalaciones de la marina del Club Puerto Azul, se han llevado a cabo las investigaciones propias por parte de la autoridad acuática competente para la determinación de las responsabilidades tanto civiles como ambientales, en especial las derivadas de la responsabilidad tanto del Club Puerto Azul como de la Aseguradora Estar Seguros, por el incumplimiento de sus obligaciones legales y contractuales, especialmente en cuanto a que los extintores de la zona Marina en la entrada y al final del muelle 1 se encontraban descargados, lo que demuestra la inexistencia del sistema de extinción de incendios, así mismo la movilización de la embarcación sin la notificación a la autoridad acuática y a la judicial. Seguidamente fue interrogado siguiente manera: **PREGUNTADO. ¿Diga usted, si tiene conocimiento del motivo de su comparecencia ante esta Coordinación de Guardería Ambiental? CONTESTADO:** SI, por la citación. **PREGUNTADO. ¿Diga usted, con qué carácter actúa en este acto y si se encuentra en facultad de rendir declaración en representación de la empresa? CONTESTADO:** sí, en mi carácter de apoderado de la sociedad mercantil para los asuntos relacionados con la embarcación. **PREGUNTADO. ¿Diga usted, quien es el representante Legal o Jurídico de la empresa? CONTESTADO:** Desconozco en este momento. ¿Diga usted, cual es la última renovación

del poder? **CONTESTADO:** 13 de Diciembre del año 2019. **PREGUNTADO.** ¿Diga usted, cual es la situación actual de la embarcación en el Club Puerto Azul?? **CONTESTADO**: La embarcación se encuentra en el área de la marina del Club Puerto Azul con prohibición de movilización por parte de la autoridad acuática y actualmente existe una demanda contra la aseguradora para la indemnización por la ocurrencia del incendio en la fase de pruebas en la que se solicitara la inspección a la embarcación y a las instalaciones de la marina, igualmente para la elaboración de las acciones judiciales por responsabilidad del Club. **PREGUNTADO.** ¿Diga usted, desde cuando no se le hace el debido mantenimiento a la embarcación? **CONTESTADO:** Desconozco. **PREGUNTADO.** ¿Diga usted, si esta consiente de los ilícitos ambientales que causa la embarcación? **CONTESTADO:** No existe hecho ilícito atribuible a mi representada, de las actuaciones practicadas por la autoridad acuática la cual puedo consignar ante esta coordinación, consta haberse efectuado todas las indicaciones para prevenir cualquier riesgo ambiental, si la embarcación resultase movilizada sin la presencia y verificación por parte de la autoridad acuática de las operaciones, cualquier potencial responsabilidad corresponde a quien hiciera tal maniobra. **PREGUNTADO.** ¿Diga usted, cual es el estatus legal de la embarcación ante el INEA? **CONTESTADO:** Está bajo investigación por la ocurrencia del siniestro y una vez que finalicen los procedimientos judiciales se consignaran las sentencias definitivas. **PREGUNTADO.** ¿Diga usted, cual es la última renovación ante el INEA? **CONTESTADO:** Desconozco. **PREGUNTADO.** ¿Diga usted, si fue maltratado físicamente, verbalmente o si le fueron solicitadas dadivas monetarias por parte de funcionarios adscrito a esta Coordinación de Guardería Ambiental? **CONTESTADO:** No. **PREGUNTADO.** ¿Diga usted, si tiene algo más que agregar a su declaración? **CONTESTADO:** Quedo a disposición de la investigación para consignar en el expediente cualquier documento que sea necesario para la determinación de las responsabilidades que corresponda, e invito a esta coordinación para que requiera de la autoridad acuática o judicial, (Juzgado Décimo Tercero de Primera Instancia en lo Civil, Mercantil, Transito, Bancario y Marítimo, con sede en la ciudad de Caracas Expediente AP11-Z-20190013 para que remitan las actuaciones que resulten necesarias en la presente investigación ante la importancia de la materia como lo es la protección Ambiental , que es de orden público, es todo. Se terminó, se leyó y conforme firman:

HUNG CAVALIERI ROBERTO
N. ° V– 10.807.685
DECLARANTE

TTE. SANCHEZ MONTILLA JESUS
N.° V- 27.415.397
INSTRUCTOR